

le proponia á la Corporacion para que se sirviera tomarla en consideracion. Puesto á discrecion resolvió la Corporacion: Unica. Se autoriza al Sr. Alcalde 1.^o para que contrate un policia urbano para que en union del que existe lleve á cabo las funciones que se le encomiendan. En seguida, á propuesta dello, Alcalde 1.^o se pusieron á discrecion las siguientes proposiciones: Primera. Nombrese una comision de mejoras materiales para que asida á la de este ayto proponga á la Corporacion, las que fuere posible llevar á cabo. Segunda. La Escuela pta de niños se abra el dia 8 del corriente, con la misma dotacion que la que tuvo en el mes anterior, mientras se determina lo conveniente sobre el particular. Y puestas á discrecion, fueron aprobadas, y que la junta de que habla la primera, la componen los Sres. 1.^o vocal Sr. Pedro C. Ayala, 2.^o Sr. Arnado Arcola y Ayala. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levanto la sesion á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion municipal: doy fe

Diego Salazar

Manuel Gonzalez

Docto. Washore

Agustin Sillas

Por ante mi
V. Terrestre
Sr. [Signature]

Acta N.º 3. Sesión ordinaria del dia 17 de Enero de 1890.

A las nueve de la mañana de hoy, reunidos los C.ºs. Regulares que forman la Corporacion municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o propietario y habiendose declarado abierta la sesion, la Sra. de cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. A continuacion el Sr. Alcalde 1.^o dio cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. Tambien dio cuenta el mismo Sr. Presidente con un senyo presentado por Sr. Teodoro Diaz en el que

pide se le aumente en sueldo como director del Esta-
 blecimiento de Niños de esta Villa, cuya parte ejecutiva
 dice así: Deseo y pido como aumento la suma de \$19.500 más a
 lo que el año pp^o disfrutó que fue la suma de \$24.500 mensual-
 mente; y en vista de lo cual, después de discutido se resolvió por
 el Ayto. que el sueldo disfrutó de treinta pesos al mes, a
 contar desde el día quince del corriente en adelan-
 te. A continuación el mismo Sr. Alcalde 1.^o dió cum-
 ta con un recurso presentado por el Sr. Roque Rodrí-
 guez, en el que solicita una manzana de terreno en
 este Pueblo; y en vista del, se determinó: pu-
 sara a informe a la Comisión de Policía. En
 seguida el C. Comisionado de instrucción p^{ca} pre-
 sentó al Ayto. una lista nominal de los indi-
 viduos que tienen niños en las escuelas y que
 según la ley de instrucción primaria p^{ca} deben ser
 obligados para la enseñanza; cuyo valor de dicha lista, es de
 \$38.660 treinta y ocho pesos sesenta y seis cros y puesta a discus-
 sión se aprobó por estar formada dicha lista con equidad. En se-
 guida: el C. Promotor presentó a la Corporación, la copia certificada
 de un oficio que remitió el C. Jefe de Distrito en el Estado en que
 incarta un arto sobre el apeo y deslinde de terrenos limitados
 a esta municipalidad y después de la discusión de costumbre, se deter-
 minó: Unica. Nombrar una Comisión de esta Corporación compues-
 ta del Síndico y 1.^o vocal, para que en unión de otra de los accio-
 nistas que los son los Sres. Diego Saldivar, Primitiano Siller, Es-
 muel Buentele, Amado Sarcola, Pedro L. Ayala, ^{Joaquín Jimena} Juan Gómez, He-
 rriano y Francisco. Etata se presenten al finca conocido con el nom-
 bre de los Promotes a hacer valer los derechos que les asista por
 sus respectivos territorios. A continuación, el C. Comisionado
 de obra pública expuso: que habiendo que reparar algunos arto-
 les en la plaza y plantar otros según le pareciese, pidió al Ayto.
 se le ^{aprobado} ~~conceder~~ veinte y cinco pesos para hacer el gasto y mejorar
 la plaza principal, en todo aquello que le fuera posible; y el Ayto.
 determinó: aprobar el gasto de veinte y cinco pesos para el objeto que pro-
 pone el C. Comisionado del ramo. En seguida y a moción del C. Al-
 calde 1.^o se puso a discusión la siguiente proposición: siendo indis-
 pensable la renovación de un local contiguo al salin
 en que se halla este juzgado 1.^o para separar el Juzgado

2.º que a la vez están juntas, le parecía conveniente la separación de ambas administraciones, cada una en su respectivo local, pues mientras que la una era puramente política o administrativa, la otra era judicial y cada una, sino se si siempre debía tener asuntos reservados de que tratar y esto, no se podría conseguir cuando ambas Autoridades tenían en despacho en su mismo local: que las mismas razones que podía exponer en apoyo de su acerto, le parecían obvias, en atención a la ilustración de la H. Corporación: que podía ser tomada en consideración y se resolviera sobre el particular lo que se estimara conveniente.

En consecuencia: el C. 1.º Regidor expresó que era fuera de toda duda lo manifestado por el Sr. Alcalde 1.º y que por lo mismo acompañaba la opinión. En seguida tomando la palabra el C. Procurador expresó: que había sido juez 2.º el año de 1887 y Alcalde 1.º en 1888 y que por aquel tiempo tenía dificultades para poder arreglar asuntos reservados y que por alguna razón le parecía indispensable la construcción del nuevo local que proponía el Sr. Alcalde 1.º

Y declarado suficientemente disentido, se determinó por unanimidad lo siguiente: Primera. Construyase un local contiguo al juzgado 1.º de ocho varas por cinco para el despacho del juzgado Constitucional. Segunda. Presupuesteese la obra y en seguida pídase permiso al Ejecutivo del Estado para hacer ^{de contingencia} el gasto de los aborros de este término. En seguida el C. Comisionado de Instrucción pta. puso en conocimiento de la Corporación que teniendo que recomponer varios escritorios, ^{eran} ~~eran~~ ^{así como también para la compra de útiles de menudeo y para} ~~para~~ ^{hacer} ~~hacer~~ ^{hacer} obras y reparar algunos bancos, en los Establecimientos de niños de ambos sexos, pedía se le aprobara el gasto de ciento veinticinco pesos, para atender debidamente los planteles que se habían encomendado. Y el Ayuntamiento determinó aprobar el gasto de dicha cantidad para el objeto propuesto por el C. Comisionado de ramo. En seguida el C. Alcalde 1.º puso en conocimiento de la Corporación que le parecía conveniente elegir Jefe Auxiliar en la 3.ª Demarcación, pues el que estaba no lo consideraba capaz para hacer guardar el buen orden en la Demarcación, como se pretendía, y que



para aquel desempeño propomias, por su honradad y ap-
titud al Sr. Antonio Siller. Y despues de la diuision
de entumbré quedo' aprobado nombrado juez Aui-
lia de la 3.^a Demarcacion al Sr. Antonio Siller
a quien se le remitira' en despacho. Y no teniendo
otra cosa para el presente acuerdo se levanto' la se-
sion a la que asistieron todos los miembros que
forman la Corporacion Municipal: doffe

Diego Saldaña

M. González

Drotes Masorro

Agustin Siller

J. Perislegui

Acta N.º 4. Sesion ordinaria del dia 3 de febrero de 1890

A la hora de Replamto reunidos los C.º Regidores
que forman la Corporacion municipal de esta Villa,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habien-
dose declarado abierta la sesion la Srta. dio' cuenta
con la anterior y sin discusion fue aprobada. En segui-
da el Sr. Alcalde 1.º dio' cuenta estar cumplido lo deter-
minado en el acuerdo anterior. A continuacion, presento' a la
Comisionado de Hda. en proyecto el presupuesto de Egresos para el
presente año economico, el cual es como sigue:

1. Un Uno del Ayta y escribiente del juzg. 2.º. A. año - - - - -	300.00
2. Dos policiares urbanos, uno con sueldo de diez pesos mens al mes y el otro con el de doce p.º tam.º al mes suuen -	324.00
1. Un Director para el Estab.º de Niños con sueldo al mes de treinta pesos vence al año - - - - -	360.00
1. Un Ayudante para el mismo, con sueldo de doce pesos al mes, vence al año - - - - -	144.00
1. Directora con un Ayudante con sueldo al mes de venti pesos, vencen al año - - - - -	300.00
- - - Por la asignacion de cinco pesos cada mes impuesta al Municipio para la erccion de la Penitenciaría del Esta- do segun la circular núm.º 38 del 27 de Enero de 1887 - - - - -	60.00
- - - Por gastos de escritorio para ambos juzgados en el año - - - - -	25.00
- - - Por alimentacion de presos - - - - -	50.00
A la suma - - - - -	1563.00